

tiera el proyecto del Gobierno perderíamos tiempo, y á fin de evitar esto, sería mejor que V. E. consultase si se discuten en la forma que vienen estos gastos en el proyecto del Gobierno, para entrar en el examen del de la Comisión.

El señor *Navarro*.—Yo me opongo á esa consulta. V. E. ha declarado muchas veces que no hará consultas que no estén en conformidad con el Reglamento, y la que se pretende se opone á él abiertamente.

El señor *Presidente*.—En todo caso, el proyecto del Gobierno sera el primero que se ponga en discusion; lo que el señor *Becerril* ha propuesto es otra cosa.

El señor *Hernando*.—No puede discutirse en globo, porque el Reglamento dice, que cuando un proyecto tenga muchos articulos, se discuta articulo por articulo; por consiguiente seria infrinjirlo consultar si se discutirá en globo lo que tiene tantas partes.

Terminada la discusion, se aprobaron los gastos que fija el Gobierno para la policia de Apurímac.

Sin debate se aprobaron las partidas restantes del ramo de Policia que se copian en seguida:

Para el depart. de Amazonas S.	44,812	80
Para el id de Ayacucho.....	55,924	80
" " " " Ancachs	62,276	60
" " " " Arequipa.....	185,376	
" " " " Cuzco.....	111,796	80
" " " " Callao	277,176	
" " " " Cajamarca	51,064	80
" " " " Huancavelica	23,412	
" " " " Huánuco	24,336	
" " " " Ica.....	42,232	80
" " " " Junin	74,560	80
" " " " Loreto	18,964	
" " " " Lima	961,586	80
" " " " Moquegua	129,424	80
" " " " Puno	96,916	80
" " " " Piura	49,224	
" " " " Tariapaca.....	124,747	20

Sección de Policia en el Par-		
que general	3,576	
Sección 21.....	8,000	
Material.....	113,303	75
Equipo.....	320,778	

Se leyó el siguiente informe y se aprobó sin discusion el pliego de Relaciones Exteriores, que importa, al año, la suma de 281,215 soles.

Señor;

Examinando el pliego 2.^o del Presupuesto General de la República correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión lo encuentra conforme con las leyes y reglamentos de la materia, y opina porque lo presteis su aprobacion

Dése cuenta, sala de la comision, Lima Setiembre 17 de 1874.

En seguida se suspendió la sesion á las cinco y cuarto de la tarde.

Por la redaccion—

IGNACIO GARCIA.

Sesión del Viernes 25 de Setiembre de 1874.

Presidencia del Sr. Ribeyro.

Se abrio la sesion á la una y tres cuartos de la tarde, y se leyó y aprobó, sin observacion alguna, la parte del acta relativa á la anterior.

ORDEN DEL DIA.

S. E. el *Presidente*.—Continúa la sesion permanente.

Se leyó y puso en debate el pliego adicional al del presupuesto del ramo de Gobierno, presentado por la Comision, referente al Capítulo 2.^o del pliego 1.^o del Presupuesto General.

El Sr. *Barreto*.—En estas partidas ha debido considerarse tambien la gratificacion del ayudante que está al servicio del Gobierno, porque entiendo que el tiene esa gratificacion. Si no se considera gratificacion sino para dos ayudantes, es claro que volviendo á la cámara el señor Gamero, uno de los dos que actualmente sirven vá á quedar sin ella. En idéntico caso se encuentra el coronel Rivarola.

El señor *Becerril*.—Por el arreglo de Secretaría últimamente hecho, solo se consideran dos ayudantes; y la Comision no puede acordar gratificacion á un numero mayor. Antes había dos ayudantes en propiedad y dos auxiliares; pero ahora solo se consideran dos. El ayudante que hoy sirve la gobernacion de Palacio recibe su sueldo directamente de la Caja Fiscal; por esto es, que no está considerado en el presupuesto de la Cámara; el dia que vuelva á prestar sus servicios en ella, tiene que quedar fuera uno de los dos que sirven hoy la ayudantia.

El señor *Barreto*.—El coronel Gamero ocupa la plaza de ayudante de la Cámara y por esa plaza tiene una gratificacion; lo mismo sucede con el coronel Rivarola que hoy manda un-cuerpo. Estos caballeros son ayudantes y como tales gozan de gratificacion, luego hay necesidad de considerar la gratificacion de cuatro ayudantes, porque tampoco se puede dejar sin ella a los dos señores que hoy están sirviendo la ayudantia.

El señor *Becerril*.—La Cámara no paga gratificacion sino al ayudante que la sirve. Si el señor Gamero está prestando sus servicios en Palacio, allí percibirá sus haberes y recibirá su gratificacion.

Respecto del señor coronel Rivarola, U.S. lo ha dicho, está mandando un cuerpo; y mandando un cuerpo, no puede ser pagado por la Cámara. Cuande vuelvan estos caballeros á servir á la Cámara, entonces tendrán la gratificación; porque ésta se dá al puesto y no á la persona.

El señor Althaus.—Deseo que algunos de los señores de la Comisión se sirva decirnos, cuál es el gran ahorro de que nos hablaban el otro dia en el servicio de Secretaría, porque con el importe de este pliego adicional, los gastos, poco mas ó menos, son los mismo.

El señor Becerril.—El ahorro puede notarse facilmente haciendo la comparación; creo que son 20,000 soles al año.

Antes se votaba en globo una partida de 80,000 soles, partida que ha llamado mucho la atención de la Cámara, creyéndose por algunos señores exagerada, y no faltando quien asegurase que no se gastaba dicha suma; pero esto viene de que hoy están muy reducidos los gastos de imprenta, pues como sabe el señor Althaus, se hace el servicio del "Diario de los Debates" por un precio tan bajo, como no era posible esperarlo y como no podrán hacerlo otras imprentas. Así, es, que lo que antes importaba como 20,000 soles, hoy queda reducido á 4 ó 5 mil, se entiende fuera de los gastos por publicaciones de documentos, que extraordinariamente manda hacer la cámara. Por lo demás, U.S. que ha sido secretario, debe saber lo que gasta en secretaría.

El señor Althaus.—Yo deseo saber cual es la diferencia que resulta entre el presupuesto anterior y el presente, en cuanto al servicio de las Cámaras; por que nota que en este pliego adicional, se hace subir el gasto, poco mas ó menos á los mismos 80,000 soles que figuraban antes.

S. E. el Presidente.—La indagación del señor Althaus no se refiere al punto en debate. Desearía que Su Señoría se contrajese á examinar si son ó no conformes las partidas que se presentan.

El señor Althaus.—Es que al discutirse el pliego relativo á los gastos de Secretaría, se decía por algunos SS. que se había hecho un gran ahorro; y como ahora veo nuevas partidas adicionales á ese pliego, he querido saber, cual es, ese ahorro de que tanto se nos habló.

El señor Becerril.—Ya he dicho que es como de 20,000 soles.

Dado el punto por discutido se procedió á votar el referido pliego adicional y fue aprobado por unanimidad.

En segunda se leyó y puso en debate el

siguiente dictámen de la Comisión de Presupuesto.

Señor:

La Comisión ha examinado la nota del señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio relativa á que en el presupuesto general que debe regir en el proximo bienio se considere una partida extraordinaria de 355, 520 soles 14 centavos destinada al pago de las reclamaciones de Solff. y otros individuos alemanes; y estando conforme con lo estipulado en la convención de 26 de Octubre de 1872 aprobada por la ley de 29 de Marzo de 1873, y con los documentos acompañados á la referida nota, opina que le presteis vuestra aprobación.

Dése cuenta sala de la Comisión—Lima Sitiembre 17 de 1874.—Ambrosio Becerril—Ricardo W. Espinoza—José María González—José Ignacio Távara—Constantino Duarte.

El señor Secretario:—El oficio á que hace relación este dictámen es el siguiente:

Lima, Setiembre 19 de 1874.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el honor de remitir á UU. SS. HH. con el fin de que se sirva tomar en consideración esa H. Cámara, el adjunto oficio que con el anexo de su referencia ha sido dirigido á este despacho, por el señor Ministro de Estado en el de Relaciones Exteriores, manifestando la necesidad de que se consigne en el presupuesto general que debe regir en el proximo bienio, una partida de egresos extraordinarios por la cantidad de 355,520 soles 14 centavos destinados a efectuar el abono á que se contráe en conformidad con lo extipulado en la convención de Octubre de 1872, aprobada por la Resolución Legislativa de 9 de Marzo del año anterior.

Dios guarde a UU. SS. HH.—Juan Ignacio Elguera.

El señor Secretario:—El oficio á que hace referencia el último que acabo de leer dice:

Lima, Setiembre 2 de 1874.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

S. M.

Debiendo ocuparse próximamente el Congreso de dar la ley del Presupuesto para el próximo bienio, creo llegado el caso de llamar la atención de U.S. sobre la necesidad de que al discutirse el proyecto de la partida de egresos extraordinarios, se tenga en cuenta el compromiso internacional que existe por parte del Perú, para considerar en dicha ley la suma de S. 355,520

14 cts., destinados al pago de las reclamaciones de Solf y otros súbditos alemanes; en conformidad con lo estipulado en la Convencion de 26 de Octubre de 1872, aprobada por ley del Congreso de 29 de Marzo de 1873.

Para perfecta inteligencia de U.S. me es grato remitirle un ejemplar del Anexo a la memoria de este Despacho referente al asunto en cuestión, entre cuyos documentos figuran la indicada Convencion [pag. 29] y la sancion legislativa que la consagró (pag. 82.)

Dios guarde a U.S.

J. de la Riva-Agüero.

Fue aprabado sin debate el dictamen de la Comision de Presupuesto.

En seguida se leyó el siguiente dictámen de la misma Comision.

Señor:

Vuestra Comision ha examinado el pliego 3.^o del Presupuesto General de la Republica relativa a los ramos de Instruccion pública, Culto, Justicia y Beneficencias; y aunque está conforme con los gastos legales vetados en el Presupuesto vigente, ha creido indispensable hacer algunas modificaciones respecto de algunas partidas cuyas aplicaciones seria casi indispensable en el estado deficiente de nuestras rentas, y que por lo tanto deben reservarse dichos gastos para mejor oportunidad.

En esta virtud, la Comision presenta a la consideracion de la Camara el adjunto proyecto a fin de que sea aprobado en lugar del presentado por el Gobierno.

Dese cuenta —Sala de la Comision—Lima, setiembre 21 de 1874.—Ambrosio Becerril—Ricardo W. Espinosa—José María González—José Ignacio Távara—Constantino Duarte.

Siendo diferente el proyecto remitido por el Gobierno del de la Comision, se pusieron en debate las partidas consideradas en aquel referentes a las dotaciones de los empleados del Ministerio de Instruccion, ascendentes a 33,535 soles al año.

El señor Lu-Fuente:— Creo que seria oportuno que el señor Presidente de la Comision de Presupuesto nos precise los puntos de diferencia que halla entre el dictámen de la Comision y el proyecto del Gobierno, a fin de que podamos saber cual de las partidas de ambos proyectos es conveniente aprobar o desechar.

El señor Solar:— Se está discutiendo comparativamente. Yo leo el proyecto del Gobierno que es el que tiene preferente discusion, y el señor Secretario Rodriguez va examinando si están conformes las partidas a que doy lectura con el proyecto de

la Comision. Si lo están, no se indica nada; pero cuando hay discrepancia se hace la indicacion respectiva, para que cada representante pueda hacer las observaciones que crea conveniente, y votar por separado las partidas observadas.

El señor Becerril:—Ademas será preciso indicar que si se nota por los señores Diputados alguna diferencia, en las partidas en que están conformes los dos proyectos con el Presupuesto anterior, debe tenerse en consideracion que esto viene del aumento del 25 por ciento que se ha puesto a los empleados que por la ley tienen derecho de gozarlo.

Se cerró el debate y se aprobaron todas las partidas consignadas en el proyecto del Ejecutivo.

Sin debate fueron aprobadas todas las partidas referentes al Archivo Nacional que ascienden a 7840 soles al año.

Se pusieron en discusion las partidas referentes a la Biblioteca Nacional que ascienden a 4472 soles al año.

El señor Unzueta:—En esta partida para gastos de escritorio, se encuentra una diferencia. No está conforme la partida considerada en el proyecto del Gobierno y en el de la Comision con la del Presupuesto anterior.

Cerrada la discusion se aprobaron todas las partidas con excepcion de la del portero, que votada separadamente fué aprobada por 38 votos contra 36.

Se pusieron en debate las partidas referentes a las Universidades que ascienden a 119,630 soles al año.

Varios señores:— En esta partida hay alguna diferencia.

S. E., el Presidente:—La diferencia que aquí se nota depende de que en la legislatura pasada se votó la cantidad de 500 soles por arrendamiento de este local.

Cerrado el debate se aprobaron todas las partidas.

Se puso en discusion el cap. 5.^o referente a partidas varias y cuya suma asciende a 281,439 soles 56 centavos al año.

El señor Herrera:—Ignoro los motivos que ha tenido la comision de presupuesto para suprimir la partida referente a la cantidad votada en el presupuesto vigente para la construccion de una escuela de Artes y Oficios en Ayacucho. Esta partida se consignó en el presupuesto que rige en virtud de una ley; y siendo una ley lo que debe servir de fundamento para toda partida de presupuesto, creo que la comision no ha estado muy lógica en suprimir la cantidad designada para la Escuela de Artes y Oficios de Ayacucho.

El señor Aranivar:—La comision ha suprimido igualmente la partida de 20,000 soles para la construccion y establecimiento de Escuelas Normales y habiendo leyes relativas al efecto, debió haberlas tenido presente para arreglar el presupuesto. Creo pues, que la comision no ha estado consciente, ni menos ha debido suprimir partidas que emanen de una ley preexistente. Yo desearia que el señor Presidente de la Comision manifestase las razones que se han tenido para la supresion de esas partidas.

El señor Becerril:—Las partidas, de que se trata, fueron suprimidas por la Comision fundándose en las razones siguientes: en el presupuesto pasado se consideraron las mismas partidas; y sin embargo, no fueron aplicadas por la sencilla razon de no tener dinero con que darles cumplimiento. Hoy que estamos en peores condiciones que en el bienio pasado, es mas que probable que no se les dé tampoco cumplimiento. Las cantidades que entran al tesoro Fiscal son tan pequenas que apenas pueden hacer frente a las necesidades mas apremiantes del servicio publico; de consiguiente la Comision creyo conveniente suprimir esas partidas que de alguna manera vendria á aumentar el deficit del presupuesto, y consignar únicamente las mas apremiantes y que pueden hacerse efectivas.

Es indudable, que esas partidas están apoyadas en leyes preexistentes; pero desgraciadamente cuando esas leyes se dictaron no se contó con las dificultades en que fatalmente nos encontramos.

En mi concepto, no deben ponerse en el presupuesto partidas que no se pueden satisfacer; no deben figurar en el cantidades imaginarias, cantidades de puro lujo.

Yo creo que la Cámara procediendo con cordura no insistirá en que se pongan estas partidas; y esperará mejor ocasion para consignarlas, es decir, para cuando puedan ser cumplidas.

El señor Herrera:—Siguiendo la lógica del señor Presidente de la Comision, deberian suprimirse tantas partidas cuantas sea necesario para nivelar los egresos con los ingresos, y de esta manera quedaría resuelta la cuestión del deficit; pero yo no creo que debamos proceder así.

La H. Cámara debe tratar de la manera como deba saldarse el deficit, y siendo esta una cuestión de las mas graves de que deba ocuparse el Congreso, no creo que la Comision de Presupuesto por si y ante si, haya tenido derecho para suprimir una partida tan importante. Esto pudo hacer-

lo quizá el Gobierno con mejores datos, puesto que él debe saber el estado en que se encuentra la hacienda pública; pero no la comision que sabe muy bien que el Congreso debia ocuparse repito, de saldar el deficit para que sean atendidas todas las necesidades de la República; por consiguiente, pido a la H. Cámara que insista en que esa partida sea consignada en el Presupuesto, porque tengo esperanzas muy fundadas de que el deficit será salvado, y que la sabiduría de los Representantes podrá dejar satisfechas las necesidades del país.

El señor Becerril:—No he dicho que tratamos de nivelar las entradas con los gastos suprimiendo tantas partidas cuantas fuere preciso por importante que ellas sean; lo que he dicho es, que para no aumentar el deficit, debemos consignar lo únicamente indispensable; y si hay aparte de esto algun deficit, tendremos que saldarlo haciendo los menores sacrificios posibles. De esto á crear Universidades o Escuelas Normales que demandan tiempo para preparar los locales que aun todavía las cantidades votadas para tal objeto no son suficientes, hay mucha distancia.

Y á propósito de esto, la ley en que se apoya la partida que sostiene el H. preponente, es del año de mil ochocientos treinta y tantos, porque respecto de la Escuela de Artes y Oficios para Ayacucho, no se ha hecho otra cosa que dar cumplimiento á una ley antigua que existia sobre la materia. Véase, pues, que desde mucho antes el Gobierno ha tenido el deber de establecer esa escuela; y sin embargo, no lo ha hecho teniendo, como se ha tenido, fondos disponibles; y si antes no se ha podido hacer ¿podrá hacerse hoy que no tenemos con que atender ni á lo mas urgente?

Si tuviéramos la conciencia de que realmente se podria llevar a cabo lo que el H. preponente dice, la Comision de Presupuesto no se opondria á que se votase tal partida. Es necesario que estemos convencidos de la siguiente verdad: solo debemos consignar partidas de absoluta e indispensable necesidad, aunque su satisfaccion demande sacrificios verdaderos.

El señor Herrera:—La ley por la cual se creó la Escuela de Artes y Oficios de que me ocupo, es de 27 de Noviembre de 1872. Además yo creo que ante la necesidad de suprimir esa partida hay que considerar la necesidad que esta llamada a satisfacer la Escuela de Artes y Oficios; y esto no lo puede resolver el señor Becerril ni la H. Cámara, y favorablemente, por

que esta necesidad es tan importante y urgente como cualquiera otra.

El señor *García* (D. José M.)—No comprendo el principio que profesa la Comisión. Antes de ahora ha dicho que no se puede consignar en el Presupuesto sino las cantidades que resulten de leyes preexistentes y ahora quiere que desaparezcan mediante partidas no consideradas en el Presupuesto; es decir, quiere, por lo menos, suspender los efectos de esas leyes.

Las partidas que emanan de una ley, deben consignarse; mas tarde veremos si hay con qué cumplirlas. Si el déficit por esta causa resultase mayor, el Congreso buscará los medios más eficaces para salvarlo ó rebajará otros gastos; pero mientras tanto la comisión ha debido cumplir su deber considerando las cantidades que ha presupuestado el Gobierno basadas en las leyes.

El señor *Luna* (D. Juan):—Difícil es que todos los diputados ó al menos algunos pudiéramos estar al corriente de lo que pasa en materia de cantidades votadas en el Presupuesto anterior y que han podido o no aplicarse en parte.

No sabemos si en este Presupuesto que se discute ahora deberán considerarse en su totalidad. Esto sucede, por ejemplo, cuando se trata de los 40,000 soles votados con el objeto de contratar profesores en el extranjero. Nada más natural que esta partida subsista porque está al alcance de todos su necesidad; pero entiendo que parte de esos 40,000 soles están gastados porque sé que el eminentísimo profesor Foderé está ya contratado, del mismo modo que cuatro ó seis profesores alemanes que están ya en marcha para acá. Para esto se ha de haber consumido una parte, así es que solo se debería considerar el resto.

Hay otra partida que importa 14,000 soles concedidos por un decreto del Gobierno para actuaciones literarias. Nadie duda que la mira es laudable, y que puede traer inmensos resultados promoviendo el estímulo de los que se dedican a las letras; pero debemos tener en cuenta las razones que ha expuesto el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y que están en la conciencia de todos para no considerar esa partida. Aun no sabemos si tenemos los medios de nivelar los ingresos con los egresos. Cómo considerar entonces partidas que no emanan de una ley cuando se trata de suprimir otras, creadas por ella como son las de Escuelas Normales.

Yo propondría un medio: creo que esas partidas podrían reservarse porque tan luego que se haya discutido el Presu-

puesto habrá necesidad de un pliego adicional, y se considerarán atentos al monto de nuestro Presupuesto y la diferencia que halla entre los ingresos y egresos. Juzgo que por 260,000 soles no podemos detenernos para que el medio que se arbitre á fin de salvar el déficit sea de tal naturaleza que nos obligue á suprimir 260,000 soles. Creo pues, que dejando esas dos partidas se han salvado las dificultades y las opiniones quedarán completamente uniformes.

En cuanto á la partida de los 40,000 soles para traer profesores, estoy en contra entre tanto no se acredite que esa suma no se ha gastado; estoy en contra también de los 14,000 soles para los premios literarios. Si el tesoro estuviere holgado no solo estaría por esa suma, sino por la de 500,000 soles; pero no lo está, y es preciso economizar.

El Sr. *Aranibar*:—Sería causar la atención de la H. Cámara si yo manifestara las razones en que se apoya la necesidad del establecimiento de las Escuelas Normales; me limitaré únicamente á hacer la siguiente indicación.

En el Departamento del Cuzco hay una numerosa juventud cuya educación es preciso tender y que no podrá conseguirse sin el establecimiento de Escuelas Normales.

Sabido es que estos establecimientos no solo tienen por objeto difundir la instrucción primaria: educar á los jóvenes de manera que puedan enseñar, es también su objeto. Véase, pues, cuan necesario es que se establezcan en el Cuzco. Comprendiendo el Gobierno esta necesidad ordenó que el Convento de Santo Domingo del Cuzco se destinase para tal objeto y aun creo que se han hecho algunos gastos; de consiguiente, no debe aplazarse la partida ni menos aceptarse el procedimiento de que desaparezca como ha opinado la Comisión de Presupuesto. Además no creo que desapareciendo la partida de 200,000 soles, desaparezca el déficit. Nosotros debemos ocuparnos de cubrir ese déficit, y no poner obstáculos de ningún género á la instrucción.

Por estas ligeras reflexiones ruego a mis Honorables compañeros que insistan en que se considere esta partida, aunque sea para que figure nominalmente.

El Sr. *Molero*:—Además de las plausibles razones alegadas por el Sr. Herrera, agregaré otra en favor del establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios mandada establecer por ley expresa en la Capital de Ayacucho.

Es verdad que esta Escuela ha sido es-

tablecida por una ley que quedó sancionada en 1870; y aunque el Ejecutivo, la observó, inflexible el Congreso la mandó promulgar. Recordará la H. Cámara que ahora días pedí que se oficiara al Poder Ejecutivo, por medio del Ministro del ramo, para que diera cumplimiento á esta ley, por que los beneficios que esta Escuela debe producir, no solo se refunden en Ayacucho sino tambien en muchos otros departamentos que cuentan con una numerosa juventud. Entre estos departamentos se consideran los de Ayacucho, Cuzco, Apurímac, Huancavelica y Junín.

Con respecto a las razones alegadas por el Sr. Presidente de la Comisión de Presupuesto que dice que el motivo que tiene para suprimir la partida, es únicamente por salvar el déficit, diré que es una razon económica poco acertada; pues aun suprimida la cantidad votada para esta Escuela no se habría salvado ese déficit.

Cree, pues, que no hay fundamento para no consignar en el presupuesto una cantidad tan pequeña para un objeto tan importante, y que redunda en favor de un departamento, que como el de Ayacucho está llamado por mil títulos, á reportar los beneficios del Erario nacional. Ruego, pues, a V. E. y a los representantes se dignen prestar su apoyo para que se conserve esta partida.

El señor *Balta*.—El artículo 24 de la Constitución dice: (leyo) Parece lógico que empezemos por discutir lo relativo a la instrucción primaria gratuita; y todo lo que pueda sobrar del presupuesto podemos aplicarlo al fomento de los establecimientos públicos de Ciencias, Artes y Beneficencia; pero mientras tanto creo que debemos empezar por discutir las partidas destinadas a la instrucción primaria gratuita.

El señor *Espinosa*.—El honorable señor *Balta* tiene mucha razon al hacer la observación que ha hecho; pero debe recordar su señoría que por la nueva ley de municipalidades la instrucción primaria gratuita corresponde á los Concejos Municipales; estos tienen fondos especiales, y ademas de eso un subsidio que les da el Estado para proveer á las necesidades de la instrucción primaria gratuita.

Estando, pues, encomendada esta parte de la administración á los Concejos Provinciales, el Congreso no tiene para qué ocuparse del examen de las escuelas, sino dejar a los Concejos ejercer sus atribuciones, dándoles la parte de fondos que les falta para completar los gastos de ese ramo.

Por lo que respecta á las observaciones

hechas por algunos señores á la supresión de algunas partidas que ha hecho la Comisión en este capítulo, me parece que no tienen razon.

La Comisión de presupuesto no dice que tiene derecho para suprimir esas partidas; ella no ha hecho tales supresiones; lo que ha hecho es proponer la supresión. Es la Cámara la que debe resolver si se suprime o no. Así pues la Comisión no se ha arrogado atribuciones de ninguna especie, ni menos usurpado funciones que pertenezcan á la Cámara; ha hecho una simple propuesta y las razones que ha tenido para hacer esa propuesta son las siguientes:

La Comisión comprende la importancia de crear y establecer escuelas de Artes y Oficios, no solo en un departamento, sino si fuera posible, en todos los de la república, porque sabe, que la instrucción y el trabajo son los móviles mas poderosos para el progreso de las naciones. Si fuera posible que el Estado construyese escuelas en todos los departamentos de la república, lo propondría espontáneamente la Comisión. Lo mismo digo de las otras Escuelas Normales que se han proyectado en los departamentos de Cajamarca, Junín y el Cuzco.

Pero en el estado actual del tesoro ~~es~~ posible, es practicable, la construcción y establecimiento de estas escuelas? Yo desearía que cada representante poniendo la mano sobre el corazón nos dijera si tiene la conciencia, si cree que en este bienio se podrá poner una solapiedra para la construcción de una escuela.

En la legislatura pasada se consignaron estas partidas á instancias de los representantes de los respectivos departamentos agraciados. Recuerdo mucho que la Comisión de presupuesto sostuvo también una batalla parecida con los representantes de Ayacucho para consignar esa partida; creyeron los representantes de ese departamento que se iba hacer práctica, que se iba á realizar el establecimiento de la escuela; y sin embargo, todo ha sucedido menos eso; los representantes han sufrido un engaño con la ley dada. No hay escuela, ni se ha puesto la primera piedra para su construcción; lo mismo sucederá en este bienio. Entonces á qué consignar esta partida meramente nominal, partida de pura vanidad, si me es permitido, partida en fin, que no se ha de realizar?

Otro tanto digo de las Escuelas Normales. El Gobierno tuvo y tiene el mas grande interés en la construcción de esas escuelas, porque si mal no recuerdo de él vino el proyecto y ofreció que con los primeros

fondos que hubiera se construiria; y á pesar de esta promesa y del deseo del Gobierno para el establecimiento de esas Escuelas no ha podido comenzarse esta obra pues no ha tenido fondos ni medios para hacerlo; y si nos encontramos ahora en el mismo caso, creo que es una cosa puramente ilusoria consignar partidas que no han de realizarse; y digo mal, que aumentarán el déficit del presupuesto y por consiguiente las dificultades para buscar los medios de saldar ese déficit. Véase, pues, que aun, así, ilusoriamente, lejos de hacer un beneficio al consignar la partida, se hace un mal, porque se aumentan las dificultades de saldar el déficit. Yo ruego á los Representantes que no insistan en conservar partidas puramente nominales.

El señor *Garcia* (D. J. M.):—Yo tengo conocimiento de algunos pasos que ha dado el Gobierno sobre la construccion de esas escuelas, muy especialmente en el Departamento de Junin. Para el establecimiento de esta escuela el Gobierno se fijo en la Provincia de Jauja y los pueblos de esa Provincia elevaron una acta al Gobierno manifestándole que tenía local, brazos y materiales, y que le costaría muy poco realizar el establecimiento de la escuela. De manera pues, que con un pequeño esfuerzo que hiciera el Gobierno se construiría la escuela en la Provincia de Jauja ó en cualquier otro de los puntos del Departamento. Parece que lo mismo sucede en el Departamento del Cuzco; creo que allí se le ha ofrecido uno de los conventos supresos para el establecimiento de la escuela.

Si dejamos pues de consignar esa partida en el presupuesto, el Gobierno no se creerá obligado á auxiliar siquiera esos deseos naturales que tienen los pueblos. Por eso suplico a la Camara que aunque no tengamos esperanzas de que en este bienio se haga la obra, se considere la partida que en algo ha de ser conveniente.

El señor *Balta*:—El señor Espinosa ha dicho que son las Municipalidades las encargadas de proteger el desarrollo de la Instrucción Primaria; pero que el Estado es el que subvenciona á las Municipalidades para que hagan su gasto; de consiguiente es el Estado quien hace realmente ese gasto, y por lo tanto pido a V. E. que antes de discutir otras partidas de mayor monto, se discutan las que sean necesarias para la instrucción primaria. Insisto en este pedido.

El señor *Presidente*:—No se puede atender al pedido de U.S. porque no es posible variar el orden en que están consignadas

las partidas. Cuando se trate de todo lo relativo á instrucción primaria, Su Señoría hará uso de la palabra y propondrá las reformas que crea convenientes.

El señor *Barreto*:—Desde ahora pido a V. E. para su oportunidad que se vote este capítulo partida por partida, por que en el hay tres ó cuatro aceptadas por la Comisión que no emanen de una ley, sino de decretos gubernativos; y como desde que se comenzó a discutir el presupuesto la Comisión ha establecido que solo se deben considerar en el las partidas que emanen de leyes preeexistentes, pido, siguiendo su principio, que estas partidas se voten por separado, pues no se por qué considera algunas creadas por decretos.

El señor *Presidente*:—Ya había determinado que se votase partida por partida.

El señor *Espinosa*:—O se ha entendido mal lo que la Comisión ha querido expresar al decir que solo considerará las partidas señaladas por una ley, o se quiere abusar de esta expresión.

Lo que la Comisión ha sostenido ahora y siempre, es que no se pueden considerar empleos y dotaciones que no emanen de una ley; pero no partidas, por que hay en todos los pliegos del proyecto del Gobierno partidas que no emanen de leyes y que sin embargo es preciso consignar. Así son todas las partidas en el ramo de policía y en el ramo de Guerra, relativas á vestuario, equipos, alumbrados &c. que son gastos transitorios que aumentan ó disminuyen según lo exijen las necesidades de cada momento; estos gastos no necesitan leyes preeexistentes, por que son transitorios y no pueden tener cantidad fija; y por esto se habrá visto que no ha admitido ninguna partida para empleo que no sea creada por una ley, y si partidas transitorias que pueden aumentarse ó disminuirse según las necesidades que tienen que satisfacer.

El señor *Aguila*:—Esta discusion se hace interminable. Yo por mi parte, me conformo con que se consideren estas partidas aunque sea nominalmente.

El señor *Valdés*:—Deseo saber si con la lectura que se acaba de hacer se ha dado término a todo lo que es relativo al ramo de Instrucción, para segun esto hacer una observación que creo muy conveniente.

El señor *Secretario*.—Si señor.

El señor *Valdés* (continuando).—Siento profundamente Exmo. señor, que se haya omitido en lo absoluto en el ramo de Instrucción las partidas correspondientes al sostenimiento de los Colegios de Instrucción media. Ya se que los señores de la H. Comisión de Presupuesto me contesta-

rán que esa omisión es debida á que estando los Colegios de Instrucción Media bajo la dirección de los Concejos Departamentales en virtud de la nueva forma que se les ha dado á las Municipalidades no pueden ser consignadas en la ley del Presupuesto. Así debiera serle y el que habla convendría en ello si las Municipalidades estuvieran ya debidamente establecidas y contaran con fondos propios y necesarios para atender tan múltiples como indispensables gastos; pero desgraciadamente como he dicho, ni las Municipalidades están aun completamente establecidas, ni de los pueblos se pueden sacar recursos desde que la mayor parte de ellos están sumidos en la miseria y no es posible recargarlos con mas contribuciones de las que pesan sobre ellos. En semejante situación, nada más justo ni conveniente que el que la Nación continúe como hasta hoy con el sostenimiento de esos importantísimos establecimientos, y para ello es indispensable que nosotros consignamos en el Presupuesto de una manera clara las cantidades que correspondan á todos los Colegios de Instrucción Media que en la actualidad funcionan en virtud de leyes preexistentes, leyes que en manera alguna pueden ser derogadas por una ley transitoria como es la del presupuesto.

Oigo decir por lo bajo que para eso son los subsidios. Verdad es, Excmo. señor, que se mandaran subsidios á todos los departamentos; pero es preciso tener en consideración de que remitiéndo como se remitirán en globo las cantidades que se conceptúan necesarias, el Gobierno y los mismos Concejos Departamentales no se creerán obligados á sostener los colegios que actualmente existen, desde que no encuentran en el Presupuesto nacional, cantidades expresamente votadas para su mantención.

Por otra parte, en el estado en que se encuentran las Municipalidades, las mas de ellas aun no han formado su presupuesto, y pueblos hay que carecen hasta hoy de esas corporaciones; así es que sin que se sepa el déficit de todas y cada una de las Municipalidades, no se cómo se puede emitir en el Presupuesto económico las cantidades en que están en posesión todos los colegios que actualmente funcionan, erijidos por leyes especiales preexistentes.

Por lo expuesto, en nombre de la instrucción y de los verdaderos intereses de los pueblos, ruego á los señores que componen la H. Comisión de Presupuesto, para que valorizando con el patriotismo

que los distingue, las muy justas observaciones de que acabo de ocuparme, se sirvan separar de los subsidios en globo, las cantidades correspondientes á los colegios de instrucción media, á fin de evitar dudas que pudieran surjir con enorme perjuicio de tan importantes establecimientos.

El señor *Becerril*:—El señor Valdez no ha oido bien lo que dije no hace mucho; esas partidas que está echando de menos no están incluidas en este pliego del presupuesto, sino en el de hacienda. Se han considerado en éste como subsidios á los diferentes Concejos Municipales de la República; vienen en globo, designando para cada departamento una cantidad para los colegios de instrucción media y otra para los de instrucción primaria.

El señor *Valdez*: Tal vez pueden ser legales las razones que acaba de exponer el honorable señor *Becerril* para fundar su negativa á una solicitud, como uno de los miembros de la honorable comisión de presupuesto; pero tratándose de la instrucción, de ese alimento espiritual que es la primera necesidad de la sociedad, necesario es que el legislador remueve todos los obstáculos procurando por cuantos medios le sujiera el patriotismo todas las facilidades que demanda la difusión de las luces especialmente en los pueblos del interior, en los que á costa de muchos esfuerzos existen algunos colegios, y no es posible que con una unión que sería injustificable se les dé muerte á esos establecimientos de inquestionable importancia, por que estoy cierto de que los rectores y profesores que sirven en la actualidad renunciarán inmediatamente. Convengo en que las cantidades designadas para las escuelas de instrucción primaria se incluyan en los subsidios; pero no se puede proceder de la misma manera respecto de los colegios de Instrucción media por las razones que tengo aducidas.

En tal persuasión abrigo la más positiva esperanza de que los señores de la honorable Comisión de Presupuesto aceptarán mi solicitud, y no permitirán la muerte de muchos colegios que existen por leyes preexistentes entre los que se cuentan los dos colegios de niños y niñas de Lampa, que funcionan con gran provecho de una numerosa juventud, así como los de Azángaro y otros que conoceis.

El señor *Espinosa*:—Las razones alegadas por el señor Valdez, para que se consignen las dotaciones de los colegios de instrucción media, pudieron ser muy buenas y estar muy en su lugar cuando se

discutia la ley de Municipalidades á fin de quitar á los Concejos Departamentales la inspección y vigilancia de los colegios de instrucción media; pero una vez sancionada esa ley, una vez entregados los colegios de instrucción media á la autoridad completa y absoluta de los Concejos Departamentales, el Congreso no tiene nada que hacer en el asunto; el Gobierno lo único que puede hacer es acudir con los subsidios respectivos á los Concejos para que provean á las necesidades de esos colegios. Lo demás es pretender ó que se infrinja la ley de Municipalidades ó por lo menos que se suspenda los efectos de esa ley respecto de los colegios de instrucción media. Esto propone el señor Valdez: quiere que la ley de Municipalidades subsista en cuanto á las escuelas de instrucción primaria, es decir, que para estas escuelas se dé á los Concejos los subsidios que correspondan, pero que respecto á los de instrucción media sigan estos bajo la tutela de la autoridad del Gobierno, es decir, que se suspendan los efectos de la ley de Municipalidades por este bienio respecto á los colegios de instrucción media.

La comisión ha debido concretarse, como se ha concretado á averiguar si estaba consignada la partida para las necesidades de la instrucción media en el pliego respectivo, y desde que están consignadas esas cantidades parece que no hay otra cosa que hacer.

Cuando se discuta el pliego de hacienda, se verá si los subsidios que el Gobierno da son suficientes ó no para satisfacer la necesidad de esos colegios; entonces propondrá el señor Valdez los aumentos que tenga por conveniente pero en la actualidad parece inopportuno.

El señor Valdez: —En mi concepto no tienen ninguna fuerza las razones que acaba de exponer el señor Espinosa, porque debe recordar su señoría que como hoy en la legislatura pasada el que habla hizo igual reclamo como puede verse en el diario de debates; y entonces se consignó en el Presupuesto Nacional separadamente las cantidades correspondientes á los colegios de Instrucción Média, no obstante de que la ley orgánica de Municipalidades bajo la nueva forma que se les ha dado, estaba ya sancionada. Si, pues, lo expuesto es una verdad incuestionable, desaparece por completo la causal alegada por el honorable señor Espinosa para no acceder á mi solicitud, y como ella entraña un gran interés y un positivo bien, reitero mi indicada suplicia, bien persuadido de que en esta vez será atendida por los señores de la honora-

ble Comisión de Presupuesto, cuya filantropía me permite escitar nuevamente.

El señor Gonzales Figueiroa: —Los Concejos Departamentales deben segun la ley hacerse cargo de los colegios de instrucción media; el Gobierno ya nada tiene que hacer con ellos; pero de otro lado se observa que los Concejos Departamentales no están establecidos en todas partes como debieran estar, y muchos de ellos, ni aun han formado su presupuesto, y no cuentan con las entradas suficientes para sostener esos colegios; de consiguiente sería necesario no dejar bajo su dirección los colegios de instrucción media, y consignar en el presupuesto nacional las asignaciones respectivas para ese sostenimiento. De otro modo, fracasaría la instrucción media en muchos departamentos, y como muy bien ha dicho el señor Valdez, mañana mismo sucederá que en cuanto los profesores tengan conocimiento que ya no se considera en el presupuesto partida alguna para ellos abandonarán sus puestos; y de este modo la instrucción media quedará anulada por completo en muchos puntos de la República. Yo suplico á la comisión que se digne considerar las partidas tales como están consideradas en el presupuesto que ahora va á terminar.

El señor Becerril: —Con mucho sentimiento no puede la comisión acceder al laudable deseo de los señores Valdez y Gonzales Figueiroa. Cuando se ponga en discusión las partidas relativas á los subsidios que como he dicho vienen en el pliego de hacienda, entonces podrán Sus Señorías alegar las razones que ahora dan, á fin de que queden subsistentes las partidas que para instrucción media hay en el presupuesto vigente; pero hoy no tiene objeto la discusión á este respecto. Así, pues, debe reservarse toda observación para cuando se ponga en debate las partidas de subsidios á que me he referido.

Cerrado el debate se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas, con exclusión de la de 60,000 soles para el sostenimiento de las Escuelas Normales, que fué desechada.

En seguida se pusieron en debate las partidas referentes a jabilados y cesantes, ascendentes á 2,140 soles al año.

En este estado S. E. suspendió la sesión por cinco minutos. Trascurridos estos y no habiendo hecho ningún señor uso de la palabra, se dió el punto por disentido y fueron aprobadas.

En seguida fueron aprobadas sin discusión las partidas referentes a montepíos, ascendentes á 1,160 soles al año.

Se pusieron en debate las partidas referentes á la Arquidiócesis de Lima que ascienden á 76,516 72 al año.

El señor *Flores*.—Desearia saber si hay diferencia, entre el proyecto del gobierno y el de la Comision.

El señor *Becerril*.—Los dos proyectos están conformes, con excepcion de dos partidas.

El señor *Flores*.—En el presupuesto anterior, tiene menos renta el Arzobispo.

El señor *Becerril*.—El aumento proviene de que en la Legislatura ultima, se dio una ley aumentando un 25 p $\frac{1}{2}$ el haber de todos los empleados y funcionarios del Estado, y despues de un largo debate, las Cámaras declararon que tambien le comprendia el aumento al clero.—Esto, como digo, fué larguissimamente discutido en las dos Cámaras. Ahora no hay mas que sufrir las consecuencias.

El señor *Flores*.—Seria bueno ver esa ley.

El señor *Sanchez*.—Hubo una proposicion especial, y como ha dicho el señor *Becerril*, despues de un largo y acaloradimo debate, la Cámara resolvio que siendo los eclesiasticos pensionistas del Estado, estaban comprendidos en el aumento.

El señor *Aguila*.—¿En qué se ha fundado la Comision de Presupuesto para suprimir la partida correspondiente al convento de los Descalzos?

El señor *Becerril*.—Esa partida, ó esa pension se le accordó al convento de los frailes Descalzos, por real cédula de 26 de Septiembre de 1803; con la condicion de que debia salir esa cantidad del ramo de suertes. Como el ramo de suertes no corre de cuenta del Fisco, no tiene por qué hacer ahora ese desembolso. La Beneficencia es la que tiene á su cargo ese ramo; á ella le pertenece hacerlo.

El señor *Aguila*.—¿Y en esta ocasion se ha venido á tener presente esta circunstancia para quitar la partida referente á los Descalzos?

El señor *Becerril*.—Desde la anterior Legislatura la Comision de Presupuesto suprimió la partida; y sin embargo de eso, la Cámara resolvio que se consignara.

Cerrado el debate se aprobaron todas las partidas, con exclusion de las relativas al capellan de las Islas de Chincha y á la casa de Ejercicios de los Descalzos de Lima que fueron desechadas, la primera por unanimidad y la segunda por todos los votos, menos seis.

Se pusieron en debate las partidas referentes a la Diócesis de Ayacucho, ascendentes á 28,626 soles 75 centavos.

El señor *Flores*.—Está vacante la Sede de Ayaencho, y sin embargo se considera una partida para el Obispo.

El señor *Becerril*.—No sé si esté en el ánimo del Gobierno no presentar al Congreso las ternas para proveer los obispados vacantes; si acaso hubiese resuelto no hacerlo, en tal caso, no se habria consignado la partida; pero como este presupuesto es para los años de 75 y 76, tiempo dentro del cual, esas Señas estaran ocupadas, es claro que tiene que figurar la partida.

Cerrado el debate fueron aprobadas las partidas.

Fueron aprobadas sin debate las partidas siguientes:

Al año.

Para la Diócesis de Trujillo	S. 35,057 75
“ “ de Chachapoyas	23,600
“ “ del Cuzco.....	32,967 75
“ “ de Arequipa.....	34,291 2
“ “ de Puno.....	14,960
“ “ de Huancayo.....	15,580

Así mismo fueron aprobadas las siguientes, con excepcion de las referentes á los empleados jubilados D. Pedro Dávalos y D. Antonio Salas que han fallecido:

Al año.

T. de Responsabilidad.....	S. 1,290
Corte Suprema.....	74,960
Gastos diversos.....	95,263 30
Jubilados (Corte Suprema)	8,280
Id. Corte Superior de Lima	16,362 60
Id. de la Libertad.....	11,814 70
Id. de Cajamarca	6,640
Id. de Ancash.....	3,198 36
Id. de Ayacucho.....	3,700
Id. del Cuzco.....	8,422 75
Id. de Puno.....	2,516 25
Id. de Arequipa.....	13,440
Id. de Moquegua	7,699
Cesantes.....	7,093

Sin debate fueron aprobadas las partidas referentes á las dotaciones de los empleados de la Penitenciaría, con exclusion de las del Secretario, Tenedor de Libros y Boticario, propuestas por el Gobierno; y fueron aprobadas en consecuencia las propuestas por la Comision.

S. E. suspendió la sesion.

Eran las 5 de la tarde.

Por la Redaccion:

RICARDO ARANDA.

Sesion del sábado 26 de Septiembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIBEYRO.

Continuó la sesion permanente á las 2 de la tarde, y se leyó la parte del acta relativa á la anterior.